Contratación Directa N° 02/2012
"Servicio de Publicación de Diarios" – Ad Referéndum

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados; ***Lic. Susana Recalde****, Directora General de Administración y Finanzas Interina;* ***Lic. Roberto Romero****, Encargado de Suministro; y la* ***Abog. Gloria Duarte****, Asesora Jurídica de la Defensoría General, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, y demás documentos inherentes a la presente Contratación Directa, contenidas en la Carta de invitación y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

- *La apertura del Sobre-Oferta se realizó el día martes 21 de febrero de 2012 según consta en el* ***Acta UOC N° 6/2012*** *correspondiente al llamado arriba mencionado y realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03, conforme al siguiente detalle:*

N°	RAZÓN SOCIAL	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, Ley 2051/03
1	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	SI	SI	SI	SI
2	COPYPRINTER de Alberto Benítez	SI	SI	SI	SI

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el ***"Cuadro Comparativo de Ofertas"****, que se adjunta y forma parte del presente informe.*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la Carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

*Se ha procedido a la Evaluación de las Ofertas, considerando el Art. 34 inc. "c" que transcripto reza "...****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

***3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial**: a) Formulario de la Oferta, conforme con lo requerido en el Anexo 2 de la carta de invitación, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante.*

- *Todas las ofertas presentadas "Cumplen" con los requisitos básicos de carácter sustancial.*

3.2 Cuadro Comparativo de Ofertas:

Descripción	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	COPY PRINTER de Alberto Benitez
SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIOS	78.000.-	359.100.-

4.1.- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta mas baja presentada correspondiente a la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L., a fin de comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación:

***La firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. "CUMPLE"** con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*

Se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal presentadas por la misma con el siguiente resultado

***La firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. "CUMPLE"** con lo requerido en la Carta de Invitación.*

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

*Analizados todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en la carta de invitación, se ha constatado que la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, pose la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

*Por lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación para el lote 1 y 2 a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** con RUC N 80004735-4, por un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaranies veinte millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaranies diez millones).*

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Susana Recalde
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Romero
Encargado de Suministro

Abog. Gloria Duarte
Asesora Jurídica de la Defensoría General